

AÑO 2022



Nº Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

ÍNSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre el cumplimiento de la Ordenanza Nº 14159 - Programa de Asistencia para Personas en Situación de Calle.



BLOQUE PTS-FRENTE DE IZQUIERDA UNIDAD

Neuquén, 03 de febrero 2022

A la Presidenta
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Sra. Claudia Argumero
Su Despacho

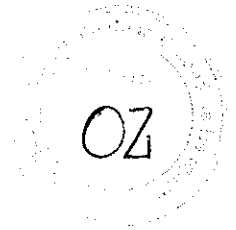
Me dirijo a Ud. Y por su intermedio al cuerpo que
preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de comunicación adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.



JULIETA KATCOFF
CONCEJALA
Bloque PTS - Frente de Izq. Unidad
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Bloque PTS- Frente de Izquierda y de los Trabajadores



Proyecto de COMUNICACIÓN

VISTO: Que la situación de calle es un estado de vulnerabilidad social extrema que afecta el resguardo de los derechos consagrados en la Constitución Nacional, y en todos los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con jerarquía constitucional y la Ordenanza N° 14159 mediante la cual se crea el "Programa de Asistencia para Personas en Situación de Calle"; y

CONSIDERANDO:

Que las personas en situación de calle han sido muchas veces invisibilizadas y relegadas por la agenda pública. Este problema se profundiza en ciudades con gran crecimiento y en tiempos de pandemia, la demanda en Neuquén, se ha incrementado.

Que las situaciones de extrema vulnerabilidad social responden a un contexto en el que la exclusión social se profundiza de la mano del ajuste, el desempleo y la precarización laboral.

Que de acuerdo a lo difundido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), los datos de la pobreza y la indigencia para el primer semestre de 2021 recabados mediante la Encuesta Permanente de Hogares, en el aglomerado Neuquén - Plottier, la pobreza volvió a aumentar y alcanzó al 41,2% de la población, por encima de la media nacional. Se trata de los valores más altos desde el año 2003.

Que en el caso de la indigencia, que comprende a las personas cuyos ingresos no alcanzan para comprar el mínimo de comida para la subsistencia, el aglomerado Neuquén - Plottier registró una leve baja, pero sigue en niveles alarmantes e históricamente altos. Un 9,8% de las personas está por debajo de la línea de indigencia. En este caso, el número casi quintuplica los niveles del segundo semestre de 2017.

Que desde este Concejo Deliberante se dio sanción a la Ordenanza N° 14159 mediante la cual se crea el "Programa de Asistencia para Personas en Situación de Calle" que constaba de distintas etapas para su ejecución. Pero que el mismo enfatiza en los relevamientos y diagnóstico de las situaciones pero no contemplaba la planificación y construcción de espacios físicos y programas integrales con recursos profesionales interdisciplinarios y presupuestarios para la atención.

Que de acuerdo a lo manifestado por trabajadoras de salud de la provincia, en la ciudad de Neuquén sólo se cuenta con dos refugios transitorios: el dispositivo para personas en situación de calle dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y el Refugio Cura Brochero, cuyos protocolos para la admisión reflejan un criterio restrictivo para la población con extrema vulnerabilidad social.

Que por lo tanto, es un tema que exige una decidida intervención de los Estados en todos sus niveles.

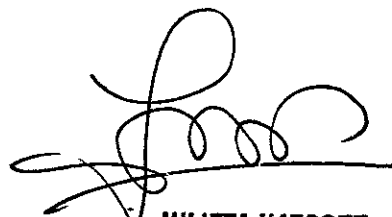
Que, ante ello, los concejales y concejalas debemos contar con información a fin de poder legislar al respecto;

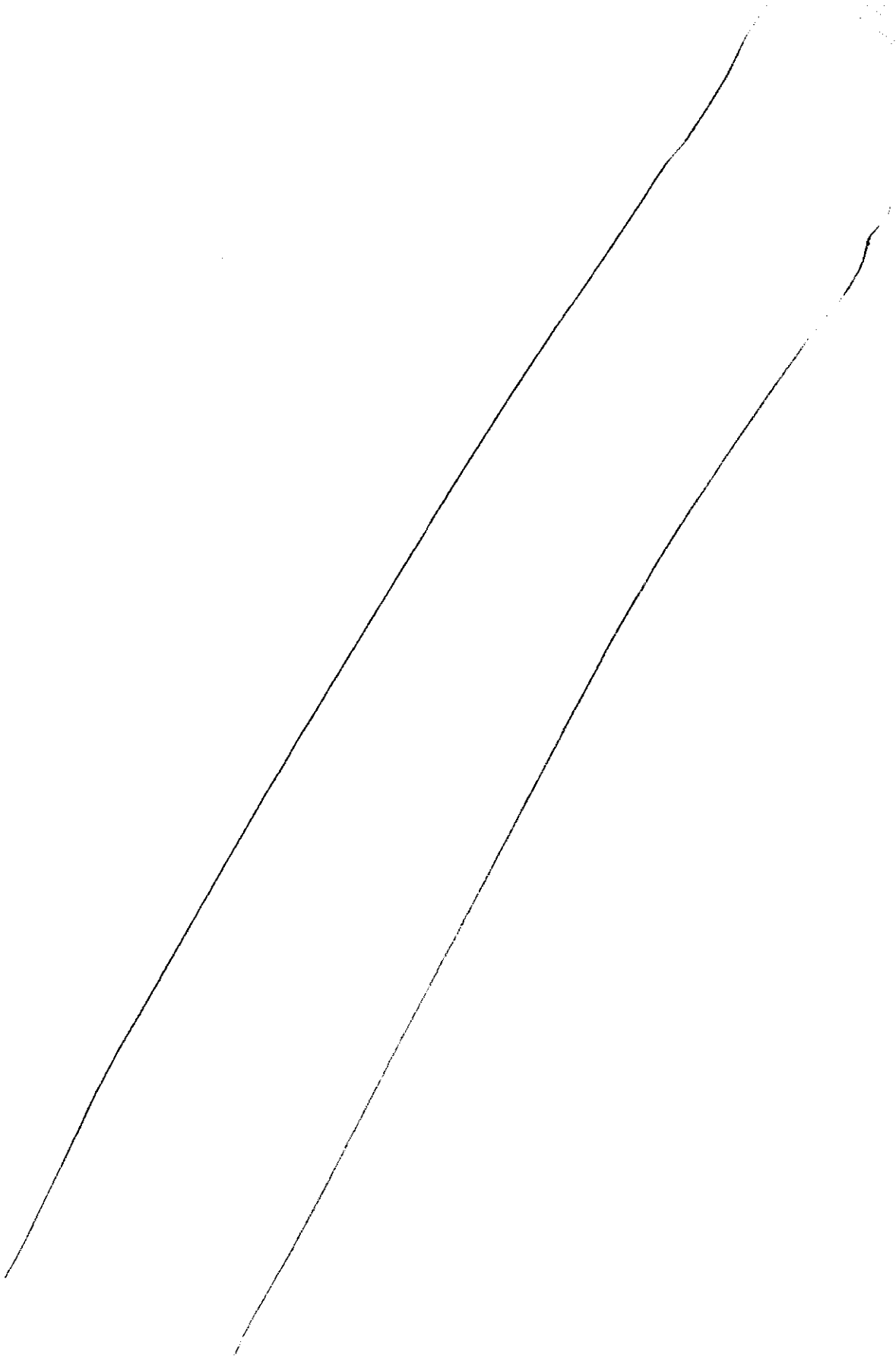
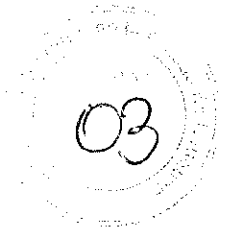
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN:**

Artículo 1°) INSTAR al Poder Ejecutivo municipal a través del órgano que corresponda a que remita información respecto de:

- a- Resultado de informe de relevamiento contemplado en el Artículo 3 inciso a) de la Ordenanza N° 14159
- b- Cantidad de refugios para personas en situación de calle, especificando cuantos espacios dependen del Estado Municipal y cuántos son sostenidos por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- c- Si aquellos refugios que dependen de Organizaciones de la Sociedad Civil, reciben algún tipo de subsidio por parte del Estado en alguno de sus niveles y en ese caso cuál es el monto percibido.
- d- Condiciones requeridas a las personas para el ingreso a un refugio dentro del ámbito municipal.
- e- Existencia de programas que aborden en forma integral las situaciones de extrema vulnerabilidad social que conlleva la situación de calle. Modos de articulación interinstitucional, cantidad de recurso humano y presupuestario asignado.

Artículo 2°) De forma.-


JULIETA KATCOFF
CONCEJALA
Bloque PTS - Progresistas Unidos
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
REGISTRO UNICO N° 46652	
Fecha 03/07/22 Fojas 03	Hora: 1035
Firma <i>Silvano Sepúlveda</i>	
Dirección General Legislativa	

03 03/2022	ENTRADA N° 065/2022
En la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y	
Clasificación Exp. N° 012-B-2022 c/ Nota N°	
Recibió <i>Silvano Sepúlveda</i>	
Firma <i>SS</i>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

15/02/2022	Condiciono
Por disposición del C. Deliberante Sesión	
N° 01/22	
Pase a la Comisión	
Dirección Gral. Legislativa	